

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No 0407 del 09 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

- Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025”.
- Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de septiembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos:
- El proyecto con código BPIN 2024540010113 “Fortalecimiento para una calidad educativa participativa, productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta”, específicamente para el producto 2201061 – “Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos”.
- El objetivo de esta asignación adicional es fortalecer la actividad denominada “Adquisición de insumos para la ejecución de los proyectos productivos de las instituciones educativas oficiales”, la cual actualmente cuenta con recursos limitados que dificultan su ejecución óptima. Así mismo, los recursos solicitados a trasladar estarán destinados a la adquisición de insumos y equipos de acuerdo a los proyectos radicados por las diferentes instituciones educativas los cuales serán revisados y validados por la secretaria de educación para su respectiva aprobación y posterior asignación de recursos de acuerdo a la metodología y lineamientos establecidos por la subsecretaría de investigación y desarrollo pedagógico.
- Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 3	

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

- Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.
- Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 06 del mes de Octubre de 2025.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 07 de Octubre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.
- Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 08 de Octubre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$15.000.000,00
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$15.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$15.000.000,00
Proyecto:	2024540010176	Aportes al pago de riesgos laborales a estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de San José de Cúcuta	\$15.000.000,00
Producto:	2201035	Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo	\$15.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$15.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$15.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General

de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$15.000.000,00
Atributo	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$15.000.000,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$15.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$15.000.000,00
Proyecto:	2024540010113	Fortalecimiento para una calidad educativa participativa productiva e integral en el Municipio de San José de Cúcuta	\$15.000.000,00
Producto:	2201061	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos	\$15.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$15.000.000,00
TOTAL CRÉDITO			\$15.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal



MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ

Secretaria de Hacienda Municipal

20251009-03

Autorizó: Cesar Ricardo Rojas Ramirez – Secretario de Educación

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero en Educación

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario